



**DECRETO ALCALDICIO No.011 – 2019**  
(De 21 de marzo de 2019)



**Que establece disposiciones sobre el uso de las vías para estacionamientos públicos en las proximidades de la Plaza Francisco Arias Paredes**

**LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMÁ, ENCARGADA,**  
En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 232 de la Constitución Política establece que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un distrito;

Que según el artículo 233 de la Constitución corresponde al Municipio, entre otras funciones, prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio;

Que el artículo 241 de la Constitución Política determina que el Alcalde es el Jefe de la Administración Municipal;

Que el artículo 77 de la Ley No.106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, establece que son derechos y tasas por aprovechamientos de los municipios los estacionamientos en la vía pública de vehículos en general y las empresas privadas de estacionamientos;

Que según lo establece el artículo 6 de la Ley No.6 de 1 de febrero de 2006, sobre ordenamiento territorial para el desarrollo urbano, el gobierno local es responsable de los aspectos urbanos locales de su competencia en el municipio;

Que conforme al artículo 5 de la Ley No.6 de 1 de febrero de 2006, se entiende como espacio público el conjunto de inmuebles y elementos arquitectónicos y naturales públicos, destinados por su naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas;

Que la Plaza Francisco Arias Paredes comprende parte del inventario de los bienes de uso público del Municipio de Panamá;

Que en el contexto de plan de mejoras del espacio público del Municipio de Panamá, es necesario adoptar medidas para la protección, uso y disfrute del espacio público, asegurando el mayor aprovechamiento social, seguridad en la circulación vial, movilidad urbana, seguridad y derecho al desplazamiento de las personas;

Que el Municipio de Panamá, suscribió Contrato de Concesión Administrativa No.855-2013 para la Construcción, equipamiento, mantenimiento, operación y financiamiento de estacionamientos subterráneos en el Parque Francisco Arias Paredes, cuyo propósito es ofrecer en condiciones de seguridad, comodidad y modernidad el servicio de estacionamiento público de uso general, para beneficio de los propietarios de transporte privado que requieren utilizar espacios de estacionamientos de sus vehículos;

Que al disponer de un espacio acondicionado y seguro de estacionamiento público, que ofrece el Municipio de Panamá, mediante concesión administrativa, las vías públicas destinadas a la circulación vial, deberán cumplir plenamente dicha función;

Que en atención al Acuerdo Municipal No.135 de 2015, "Por el cual se dicta el procedimiento para el trámite de las solicitudes de cambios o modificaciones de los planes de Ordenamiento Territorial para el desarrollo urbano en el Distrito de Panamá" se faculta al Alcalde para reglamentar mediante Decretos todo lo relacionado a la materia y al funcionamiento de la Junta de Planificación Municipal;

Que el artículo 45 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, atribuye al alcalde la competencia de dictar Decretos en desarrollo de los acuerdos municipales y en materia relativa a su competencia.

## DECRETA:

**Artículo 1. *Objetivo.*** El presente Decreto tiene como objetivo establecer la zona de influencia del estacionamiento subterráneo de la Plaza Francisco Arias Paredes, y las medidas aplicables a los espacios de estacionamientos sobre la vía pública destinada a la circulación vial. Se excluye cualquier estacionamiento público existente ubicado fuera de la servidumbre de circulación vial.

**Artículo 2. *Alcance.*** Para los efectos de este decreto, comprende la zona de influencia, las calles y avenidas en un perímetro de doscientos (200) metros lineales en rededor del Parque Francisco Arias Paredes, que comprende de forma expresa las siguientes vialidades:

1. Al Norte. Calle 38 este, entre avenida Central y avenida Justo Arosemena
2. Al Este: Avenida Justo Arosemena entre calle 33 este y calle 38 este.
3. Al Sur: Calle 33 este, entre avenida Central y avenida Justo Arosemena
4. Al Oeste: Avenida Central entre calle 33 este y calle 37 este.

El alcance de la zona de influencia queda identificado en el mapa descriptivo anexo al presente decreto.

**Artículo 3. *Medidas de implementación.*** Para cumplir con el objetivo, se ordena a la Tesorería Municipal remover los mecanismos o máquinas de pago existentes de uso de vía para estacionar conocidos como estacionómetros y reubicarlos en otra área recomendada por la Dirección de Planificación Urbana.

**Artículo 4. *Áreas especiales.*** Las dependencias públicas y embajadas podrán hacer uso del área demarcada para estacionamiento de los vehículos oficiales, misma que será señalada por la Dirección de Planificación Urbana.

**Artículo 5. *Otras áreas de estacionamientos.*** En ningún caso, el establecimiento del perímetro de la zona de influencia de la Plaza Francisco Arias Paredes constituye restricción alguna para que particulares o empresas ofrezcan el servicio de estacionamientos públicos, en los espacios que sean acondicionados para tal fin.

**Artículo 6. *Bienes municipales.*** Todas las áreas de uso público, incluyendo la de la zona de influencia son patrimonio del Municipio de Panamá, por lo que no podrán

ser explotadas ni aprovechadas por ningún particular, solo en la forma que establezca la prestación del servicio público.

En caso de que el Municipio lo requiera, podrá gestionar los espacios de estacionamiento de las vialidades comprendidas en la zona de influencia, sobre los espacios públicos, previendo que dicho uso no constituya una afectación comercial a la Concesión Administrativa según Contrato No.855-2013.

**Artículo 7. Autorización.** Se autoriza al concesionario a realizar los trabajos de señalización horizontal y vertical del perímetro de la zona de influencia, previa gestión ante la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas en esta materia.


Corresponderá a la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre realizar los operativos para el control de la calzada de rodadura de las vialidades comprendidas en el perímetro de la zona de influencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No.640 de 27 de 2006 "Por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá"

**Artículo 8. Vigencia.** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

La Alcaldesa del Distrito de Panamá,  
Encargada,

  
RAISA G. BANFIELD R.

La Secretaria General,

  
BETTY GALVEZ DÍAZ



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
  
BETTY GALVEZ DIAZ  
Secretaria General de la  
Alcaldía del Distrito de Panamá  
Panamá 22 de Marzo de 2019